LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA

C E R T I F I C A

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1737, 2209 de 1998, 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; se encontró que no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el siguiente objeto:

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA".

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Se expide en Lebrija, a los quince (15) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente administrativo y comercial

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITANTE:	**MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA**
CARGO:	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.**
FECHA:	**ENERO 15 DE 2026**
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.**

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativo y Comercial

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

Nit : 800137201

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dependencia: ADMINISTRATIVA Y COM
Solicitante : MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Tipo Gasto : OPERACION
Proyecto :

CDP No : **260024**
Fecha : 15-ene.-2026
Nro Solicitud :

LA OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia 2026, la empresa destinó recursos para el rubro(s), descritos a continuación:

Rubro	Descripción	CPC	Servicio	Vlr Solicitado
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PROFESIONALES		A	22.000.000
			Valor CDP $:	**22.000.000**

Valor en letras:

VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Concepto ò Descripciòn:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.

Gerente General

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

ESTUDIOS PREVIOS

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de prestación de servicios: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad. Le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la Empresa.

En la actualidad la subgerencia administrativa y comercial de la entidad, Código: 054, Grado: 01, desempeña múltiples funciones, entre ellas las de control interno de acuerdo al manual de funciones de la empresa; por ello, es necesario apoyar la gestión de la oficina de Control Interno de EMPULEBRIJA E.S.P. de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley 87 de 1993 y las demás normas que rigen la materia. Por lo tanto, es necesario establecer un sistema de Control Interno que esté integrado "por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que conforme lo señala el inciso segundo del artículo 1 de la ley 87 de 1993, "El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando. En ese orden de ideas, es necesario contar con la asesoría de una persona con el perfil profesional y la experiencia que le permita a la entidad cumplir con el mandato de ley referido.

Que EMPULEBRIJA E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales en el área del control interno, por lo que es necesario contratar dichos servicios, con una persona idónea en la materia, que apoye esta gestión.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar un servidor público, las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo y los conocimientos de un profesional en el aérea de control interno que contribuya con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades funcionales y competencias atribuidas a esta empresa.

Sin embargo, debe indicarse que los empleos de planta de EMPULEBRIJA ESP no son suficientes para lograr los objetivos misionales requeridos, y así mismo no alcanzan para soportar las necesidades especificas y especializadas, propias de la Entidad para el cumplimiento de sus fines.

Por consiguiente, la contratación de un profesional externo especializado para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. resulta oportuno y necesario, lo que lleva a demostrar *la necesidad y conveniencia,* de la contratación.

Concluyendose que, es conveniente para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. la celebración de un contrato de servicios profesionales de Apoyo a la gestión de control interno, actividad profesional en la cual las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. no está en condición de ejecutar por sus propios medios y con su propios recursos logísticos y humanos, dada su especialidad técnica, razón de perogrullo, que deriva en la obligación de adelantar el presente proceso de contratación.

Conforme lo anterior se debe contratar los servicios de una persona natural, idónea o con las capacidades suficientes para la prestación de los servicios profesionales especializados en control interno, con experiencia mínima de 1 año, profesional que con sus conocimientos pueda prestar un apoyo puntual a la solución de las necesidades aquí descritas.

2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, se establecio que, dentro de la Planta global de la Entidad, no se cuenta con el personal y/o profesional que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULEBRIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de MAYO 28 DE 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo quinto y trigésimo sexto, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes ($284.700.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 35 y 36 siguientes del manual interno de contratación.

- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a prestación de servicios profesionales.

- **OBJETO.**

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **DOCE veintidós millones de pesos M/CTE ($22.000.000),** incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

- **TERMINO.**

CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato; se estima esta vigencia de acuerdo al servicio prestado por la naturaleza de la entidad contratante.

- **FORMA DE PAGO.**

LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previas las deducciones a que haya lugar de la siguiente manera:

Realizara A) **UN (01) PRIMER PAGO por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)** correspondientes a 15 días laborados. B) **CINCO (05) pagos** mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia a la normatividad vigente para las personas independientes, así como actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 11) Suscribir las actas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

1) Elaborar, presentar y publicar los informes y los seguimientos internos y externo, a que está obligada la oficina de control interno de Empulebrija ESP, en los términos de modo, lugar y tiempo durante el plazo que dure la ejecución del contrato. 2) Realizar las auditorías internas de acuerdo al plan anual de auditorías 2026 aprobado por la empresa. 3) Participar en calidad de invitado a las reuniones de los diferentes comités de la empresa o reuniones de trabajo que organice la gerencia. 4) Preparar y presentar al comité institucional de control interno de la empresa el plan anual de auditorías para la vigencia fiscal 2026. 5) Diseñar e

implementar los manuales que requiera la empresa para el mejoramiento en el desarrollo de los procesos y procedimientos que realiza la entidad en cada departamento. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

1. La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.
2. Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

5. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre la prestación de los Servicios Profesionales a que se ha hecho mención, debe recaer en Personas naturales especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de honorarios, que asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión histórica contractual que ha realizado la empresa, respecto a al objeto profesional a contratar, con el fin de establecer cual seria el costo probable de los honorarios por la asesoría profesional especialidad en la gestión de control interno a contratar, tomándose la decisión que la inversión para la asesoría destinada a complementar el apoyo administrativo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. demanda una inversión estimada de: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** Impuestos y Gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado Personas naturales que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de un profesional que se encargue de asesorar profesionalmente la gestión de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo

tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026, con cargo al numeral FUNCIONAMIENTO denominado - SERVICIOS PROFESIONALES, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260024 de 15 de ENERO de 2026, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

7. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona Natural con experiencia mínima de UN (01) año, relacionada al objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar y contar con minimo 1 año de experiencia con contratos en empresas públicas o privadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

Copia Cedula de Ciudadania
Propuesta o Cotización
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
Formato Unico de Hoja de la funcion publica **SIGEP II** Actualizada
Soportes de estudios.
Declaracion de bienes y rentas y conflicto de intereses de la funcion publica
Certificados de experiencia laboral
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloria General de la Republica
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduria General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de medidas correctivas
Certificado de delitos sexuales.
Consulta Boletin deudores morosos del estado.
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.
Certificado de la libreta militar
Tarjeta Profesional (Si aplica).
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).
Certificado de afiliacion a la EPS, Pension y ARL.
Copia del pago de Seguridad Social Integral
Copia del Registro Unico Tributario, actualizado (Minimo 1 año).
Examen Ocupacional

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando,*

por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información	Riesgo medio

contractual y contractual)				errada provenga de la misma entidad	
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	incumplimiento o de obligaciones	o a la clausula de confidencialid	de la capacidad laboral del	Incumplimiento de las obligaciones	Desequilibrio economico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	Posible	Raro
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Controles a ser	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestore	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestore	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripció n del acta	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalizació n del	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato

8	General externo	planeación	Regulatorio en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta	Fecha de finalización del

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. vigilar el desarrollo de la ejecución de la asesoria contratada a traves de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, No se exigirá Póliza de Garantía.

Así pues, conforme lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, ***no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.***

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerente administrativo y comercial de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio y actividades del presente contrato: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

11. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos

domiciliarios de acueducto aseo y alcantarillado, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliaros AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar un profesional especializado para la gestión de control interno, EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de control interno para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un solido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere la asesoría profesional especializada para la gestión de la oficina de control interno que se encargue de asistir a la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de un profesional especialista en la gestión de control interno, identificado a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en los artículos 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los quince (15) día del mes de enero de 2026.

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente administrativo y comercial

Aspectos Jurídicos: LIDA MARITZA PRADA
Reviso y Aprobo: MARIA CONSUELO SOLANO

Lebrija, 15 de enero de 2026

Señor
EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
Correo electronico: edfegomu@gmail.com
Celular 3158549288
ciudad

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.**

La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Subgerencia Administrativa y Comercial, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 11) Suscribir las actas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

1) Elaborar, presentar y publicar los informes y los seguimientos internos y externo, a que está obligada la oficina de control interno de Empulebrija ESP, en los términos de modo, lugar y tiempo durante el plazo que dure la ejecución del contrato. 2) Realizar las auditorías internas de acuerdo al plan anual de auditorías 2025 aprobado por la empresa. 3) Participar en calidad de invitado a las reuniones de los diferentes comités de la empresa o reuniones de trabajo que organice la gerencia. 4) Preparar y presentar al comité institucional de control interno de la empresa el plan anual de auditorías para la vigencia fiscal 2025. 5) Diseñar e implementar los manuales que requiera la empresa para el mejoramiento en el desarrollo de los procesos y procedimientos que realiza la entidad en cada departamento. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas y entregadas en la empresa de servicios públicos de Lebrija.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

REQUISITOS
Copia Cedula de Ciudadanía
Propuesta o Cotización
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
Formato Único de Hoja de la función pública **SIGEP II** Actualizada
Soportes de estudios.
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica
Certificados de experiencia laboral
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de medidas correctivas
Certificado de delitos sexuales.
Consulta Boletín deudores morosos del estado.
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.
Certificado de la libreta militar
Tarjeta Profesional (Si aplica).
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.
Copia del pago de Seguridad Social Integral
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).
Examen Ocupacional

5. TIEMPO DE EJECUCCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS** una vez suscrita el acta de inicio de las actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).

7. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previas las deducciones a que haya lugar de la siguiente manera: realizará A) U**N (01) PRIMER PAGO** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)** correspondientes a 15 días laborados. B) **CINCO (05) pagos** mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se

considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

8. GARANTIAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo ochenta del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija.

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente administrativo y comercial

Lebrija, 15 de enero de 2026

Doctora
DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente (E)
Lebrija

Ref.: Propuesta para Prestar mis Servicios profesionales.

Por medio de la presente, y agradeciendo la invitación realizada por su Empresa, me permito presentar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**.

La propuesta de prestación de servicios, contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1) Elaborar, presentar y publicar los informes y los seguimientos internos y externo, a que está obligada la oficina de control interno de Empulebrija ESP, en los términos de modo, lugar y tiempo durante el plazo que dure la ejecución del contrato.
2) Realizar las auditorías internas de acuerdo al plan anual de auditorías 2026 aprobado por la empresa.
3) Participar en calidad de invitado a las reuniones de los diferentes comités de la empresa o reuniones de trabajo que organice la gerencia.
4) Preparar y presentar al comité institucional de control interno de la empresa el plan anual de auditorías para la vigencia fiscal 2026.
5) Diseñar e implementar los manuales que requiera la empresa para el mejoramiento en el desarrollo de los procesos y procedimientos que realiza la entidad en cada departamento.
6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución del futuro contrato será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

VALOR Y PAGO: El valor de la prestación del servicio se taza en mensualidades por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** y se pagaran de la siguiente manera: LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previas las deducciones a que haya lugar de la siguiente manera: realizara A) **UN (01) PRIMER PAGO** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)** correspondientes a 15 días laborados. B) **CINCO (05) pagos** mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Anexo a la presente propuesta los siguientes documentos:

- Copia Cedula de Ciudadanía
- Propuesta o Cotización
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
- Formato Único de Hoja de la función pública **SIGEP II** Actualizada
- Soportes de estudios.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica
- Certificados de experiencia laboral
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales.
- Consulta Boletín deudores morosos del estado.
- Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.
- Certificado de la libreta militar
- Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).
- Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.
- Copia del pago de Seguridad Social Integral
- Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).
- Examen Ocupacional

Vigencia de la propuesta: Esta tendrá un término de vigencia de UN (1) mes.

Cordialmente,



EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
C.C # 1.099.367.131 expedida en Lebrija



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.367.131

GODOY MURALLAS

APELLIDOS

EDWING FERNANDO

NOMBRES

Edwing Fernando Godoy M.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1990

LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-NOV-2008 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2712100-00159520-M-1099367131-20090618 0012611042A 1 26358668

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Lebrija, día 14 del mes de Enero de 2026

Doctora
DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP
Ciudad

REFERENCIA: Declaración de no incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Yo Edwing Fernando Gaday Murallas, Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1.099.367.131 de Lebrija, declaro bajo la gravedad de juramento, que soy legalmente capaz y que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, seré responsable frente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen durante la ejecución d contrato.

Firma
C.C. 1.099.367.131

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Empulebrija

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Godoy	Murallas	Edwing Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1099367131	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1099367131 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 11 AÑO 1990	Vereda Aguirre Finca Guamito Lote 2			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	LEBRIJA		
MUNICIPIO	LEBRIJA	TELÉFONO		EMAIL	edfegomu@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° X	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN LOGISTICA INTEGRAL	06	2014	no
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	11	2013	si

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3508122324	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTROL INTERNO DE GESTION	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTROL INTEGRAL DE GESTION						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 73					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3158549288	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	21	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE CONTROL INTERNNO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 73 Barrio Centro					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3508122323	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR OFIC CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 8 73						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3508122323	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JEFE CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTROL INTERNO DE GESTION					*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 73						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* AREA CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 73						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6567828	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* AREA CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 73 Barrio Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3158549288	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* ASESOR CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 73						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOGOTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* MOGOTES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA INGENIERO INDUSTRI	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DE OBRAS					*DIRECCIÓN* CALLE 5 7 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOGOTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* MOGOTES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	08	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS					*DIRECCIÓN* CALLE 5 7 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOGOTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* MOGOTES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACIO Y OBRA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 7 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013368426	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 53 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MAVA INGENIERIA S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* MOGOTES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 1A 15 37						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6567100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 11 8 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6567100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 11 8 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6567100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	17	*Mes*	07	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 11 8 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6567100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2016	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 11 8 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6567100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 11 8 59						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 11N 8 ? 59					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 14 de Enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Integrado
Nuestra Señora de las Mercedes

Lebrija- Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resoluciones Nos. 0504 del 9 de octubre de 1998, 07061 del 22 de agosto de 2003 y 08344 del 17 de septiembre de 2003,

Confiere a

Edwing Fernando Godoy Murallas

Identificado(a) con T.I. No. 90110864387 Expedida en Lebrija

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Mg. Ana. Alirin Pedraza Balderrama
C.C. 23.545.010 de Puitama

Secretaria,

Prosilia Santos de Jaimes
C.C. 28.160.987 de Guaca

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 55 Diploma No. 078

Dado en Lebrija, a 15 de diciembre del año 2007.

EDITORIAL AZUCERO EDITORES

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo UDI

UDI UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 2195 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 1839 del 16 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 1856 de Agosto 01 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 741 de Abril 11 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Ingeniero Industrial

A

Edwing Fernando Godoy Murallas

C.C. No. 1.099.367.131 Expedida en Lebrija

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 7 días del mes de Marzo de 2014

Rector

Vicerrector Académico

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 1 Folio No.139 de la Institución

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI

PERSONERÍA JURÍDICA 22195 / 85 M E N

ACTA DE GRADO

Nº 007

El día **7 de Marzo de 2014**, el Presidente, Rector y Secretario de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Corporación según la siguiente Resolución No.:

RESOLUCIÓN No. 02 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014

reunidos en el recinto especial destinado para la sesión, con el fin de realizar el acto solemne de Graduación del Alumno:

Edwing Fernando Godoy Murallas
C.C. No. 1.099.367.131 Expedida en Lebrija

por cuanto cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de

INGENIERÍA INDUSTRIAL

y cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias, presentó el

PROYECTO ESPECIALIZADO DE ALTO NIVEL

y obtuvo una calificación de **Cuatro punto cuatro (4.4)**considerándose por tanto aprobado.

Nombre de Proyecto de Grado:
Proyecto Especializado de Alto Nivel en el área de LOGÍSTICA INTEGRAL.

Habiendo rendido el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma que le acredita como

INGENIERO INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior se firma el Acta de Grado en la ciudad de Bucaramanga a los **Siete días del mes de Marzo de 2014.**

Secretario General

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UDI UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Confiere el Título de

Especialista en Logística Integral

A

Edwing Fernando Godoy Murallas

C.C. No. 1.099.367.131 Expedida en Lebrija

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Bucaramanga - Santander, Agosto 15 de 2014

Rector

Vicerrector Académico

Registro Oficial Libro de Diplomas No. 2 Folio No. 273 de la Institución

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI

PERSONERÍA JURÍDICA 22195 / 85 M E N

ACTA DE GRADO

Nº 003

El día **15 de Agosto de 2014**, el Presidente, Rector y Secretario de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Corporación según la siguiente Resolución No.:

RESOLUCIÓN No. 018 DEL 01 DE AGOSTO DE 2014

reunidos en el recinto especial destinado para la sesión, con el fin de realizar el acto solemne de Graduación del Alumno:

Edwing Fernando Godoy Murallas
C.C. No. 1.099.367.131 Expedida en Lebrija

por cuanto cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de

ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA INTEGRAL

y cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias, presentó el

PROYECTO DE GRADO

y obtuvo una calificación de **Cuatro punto cinco (4.5)** considerándose por tanto aprobado.

Nombre de Proyecto de Grado:
CADENA DE SUMINISTROS DE LA GUAYABA

Habiendo rendido el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma que le acredita como

ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA INTEGRAL

En testimonio de lo anterior se firma el Acta de Grado en la ciudad de Bucaramanga a los **Quince (15) días del mes de Agosto de 2014.**

Secretario General

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-16 10:12

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWING	FERNANDO	GODOY	MURALLAS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1099367131

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Dirección	["Cll 11 N° 8-73"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$50.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$50.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.800.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	SANTANDER	LEBRIJA	$10.500.000,00
CARRO	COLOMBIA	SANTANDER	LEBRIJA	$57.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ELIANA		MORALES	RODRIGUEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1099365832

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

800-7.19 CONS – 015

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER

CERTIFICA:

Que el señor **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.367.131 de Lebrija (Sder). Prestó sus servicios en esta entidad relacionados a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 100-005-2015** de 01 de junio de 2015, desarrollando el objeto prestación de servicios profesionales para el apoyo a la oficina de control interno en temas relacionados con el MECI y auditorias en el municipio de Lebrija. Inicio el 01 de junio de 2015 hasta el 30 de noviembre 2015 por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($10.800.000).

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 000050-2016** de 15 de febrero de 2016, desarrollando el objeto prestación de servicios profesionales en la secretaria general como apoyo en el diseño, implementación y evaluación del modelo estándar de control interno –MECI- en el municipio de Lebrija. Inicio el 15 de febrero de 2016 hasta al 14 de julio de 2016, por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($10.800.000).

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 000153-2016** de 01 de agosto de 2016, desarrollando el objeto prestación de servicios profesionales en la secretaria general para el apoyo en la elaboración, actualización, implementación y puesta en marcha del modelo estándar de control interno –MECI- de conformidad con la ley 87 de 1993 de acuerdo al decreto 943 del 2014 para la alcaldía municipal de Lebrija. Inicio el 01 de agosto de 2016 al 23 de diciembre de 2016, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($11.916.667).

Se adhieren y se anulan Estampillas de recaudo Departamental por valor de 2.750 pesos cte, según recibo No. 2501700010331 de fecha 2017/01/12.

Se expide la presente certificación, en el Municipio de Lebrija (Sder), a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2.017).

SANDRA MILENA SERRANO LEAL
Secretaria General - Jefe de personal

ALCALDIA LEBRIJA SECRETARIO GENERAL Municipio de Lebrija

Elaboró: FABIO ANDRES [illegible] A - Técnico Operativo

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICIO PROFESIONALES
No. 000025 DEL 18 DE ENERO DE 2017.

CONTRATO No:	000025 DEL 18 DE ENERO DE 2017
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS C.C: 1.099.367.131 DE LEBRIJA
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA SERRANO LEAL SECRETARIA GENERAL
FECHA DE INICIO:	18 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	17 DE JULIO DE 2017
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE LEBRIJA
OFICINA GESTORA:	DESPACHO MUNICIPAL

En Lebrija-Santander, a los dieciocho (18) días de Julio de 2017 se reunieron, la señora **SANDRA MILENA SERRANO LEAL** – Secretaria General en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0000025 DEL 18 DE ENERO DE 2017, el Señor **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** en calidad de CONTRATISTA y el Dr. **SERGIO ALONSO VALENZUELA ISABELLA** Alcalde Municipal, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 000025 DEL 18 DE ENERO DE 2017, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA** Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. que entre el municipio de Lebrija y **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS**, identificado con cédula de ciudadania Nº 1099367131 de Lebrija, en su condición de contratista, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000025 DEL 18 DE ENERO DE 2017.**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA** Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato toda vez, que el objeto contractual previsto fue cumplido a satisfacción por el contratista.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

3. Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el dia Dieciocho (18) de Julio de 2017.

4. Que en base en las actas parciales y de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato fue por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), equivalente al 100% del valor contratado, de acuerdo al anexo a la presente acta, el cual hace parte integral de la misma.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$15.000.000**
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	$2.500.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	$2.500.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	$2.500.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 4	$2.500.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 5	$2.500.000
VALOR ACTA FINAL	$2.500.000
SALDO DEL CONTRATO	**$0.**

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley que regula esta materia.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000025 DEL 18 DE ENERO DE 2017, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este junto con el contratista declaran: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000025 DEL 18 DE ENERO DE 2017

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente ACTA por los que en ella intervinieron en el Municipio de Lebrija, a los dieciocho (18) días de Julio de 2017.

SANDRA MILENA SERRANO LEAL
Secretaria General
Supervisor

Edwing Fernando Godoy M.
EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
C.c. 1099367131 de Lebrija
Contratista

SERGIO ALONSO VALENZUELA ISABELLA
Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICIO PROFESIONALES
No. 000180 DEL 25 DE JULIO DE 2017.

CONTRATO No:	000180 DEL 25 DE JULIO DE 2017
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA.
VALOR:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $ 12.350.000
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS.
CONTRATISTA:	EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS C.C: 1.099.367.131 DE LEBRIJA
SUPERVISOR:	JOSUE HERRERA CASTILLO SECRETARIO GENERAL
FECHA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	22 DE DICIEMBRE DE 2017
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE LEBRIJA
OFICINA GESTORA:	DESPACHO MUNICIPAL

En Lebrija-Santander, se reunieron, el señor **JOSUE HERRERA CASTILLO** – Secretario General en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000180 DEL 25 DE JULIO DE 2017, el Señor **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** en calidad de CONTRATISTA y el Dr. **SERGIO ALONSO VALENZUELA ISABELLA** Alcalde Municipal, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 000180 DEL 25 DE JULIO DE 2017, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA.**, Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. que entre el municipio de Lebrija y **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1099367131 de Lebrija, en su condición de contratista, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000180 DEL 25 DE JULIO DE 2017.**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA**. Que por

voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato toda vez, que el objeto contractual previsto fue cumplido a satisfacción por el contratista.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

3. Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día veintiséis (26) de Diciembre de 2017.

4. Que en base en las actas parciales y de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato fue por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12.350.000), equivalente al 100% del valor contratado, de acuerdo al anexo a la presente acta, el cual hace parte integral de la misma.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$12.350.000**
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	$2.500.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	$2.500.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	$2.500.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 4	$2.500.000
VALOR ACTA FINAL	$2.350.000
SALDO DEL CONTRATO	**$0.**

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley que regula esta materia.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000180 DEL 25 DE JULIO DE 2017, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este junto con el contratista declaran: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000180 DEL 25 DE JULIO DE 2017

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente ACTA por los que en ella intervinieron en el Municipio de Lebrija, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2017.

JOSUE HERRERA CASTILLO
Secretario General
Supervisor

Edwing Fernando Godoy M.
EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
CC No. 1.099.367.131 de Lebrija
Contratista

SERGIO ALONSO VALENZUELA
ISABELLA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MAVA INGENIERÍA SAS

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **EDWIN FERNANDO GODOY MURALLAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.367.131 de Lebrija prestó servicios profesionales para la compañía **MAVA INGENIERÍA SAS** con NIT: 901.354.760-7 como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MOGOTANOS DE LA MANO POR EL CAMBIO 2020-2023 en el desarrollo de la ejecución del contrato No. 015 de 2020 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES PERIODO 2020-2023 durante TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS desde el 24 DE ENERO DE 2020 – 15 DE MAYO DE 2020

Sin otro particular se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020

MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
MAVA INGENIERÍA SAS
NIT: 901.354.760-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contratista: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS					
Identificación o Nit: 1.099.367.131					
Representante Legal: N/A					
Identificación del Representante Legal: N/A					
Supervisor o interventor: LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS					
Contrato no.: 134 DE 2020			**Fecha:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2020		
Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL ASESORAMIENTO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE COMPETENCIA DEL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER					
Disponibilidad Presupuestal:	20-0054		**Fecha:** 26 noviembre de 2020		
Registro Presupuestal	20-01114		**Fecha:** 30 noviembre de 2020		
Rubro Presupuestal Afectado	A.17.10.1 SEGUIMIENTO PLAN DESARROLLO				
Póliza (cuando se requiere el caso de lo contrario no aplica)	**Numero**	N/A			
	Compañía	N/A			
	Fecha de expedición	N/A			
	Fecha de aprobación	N/A			
	Descripción de los amparos				
	Clase de amparo	N/A			
		Vigencia			
		Desde	**Hasta**		
		N/A	N/A		
		Suficiencia			
		N/A			
Forma de Pago	PAGO ÚNICO				
Termino de Duración	UN (01) MES				
Fecha de Inicio de Actividades	30 DE NOVIEMBRE DE 2020				
Fecha de Terminación	29 DE DICIEMBRE DE 2020				
Valor del Contrato	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)				
Adición	**SI**	**NO**			
		X			
Prorroga	**SI**	**NO**			
		X			
Otro si	**SI**	**NO**			
		X			
Modificación de los amparos en caso de adición o prorroga	N/A				
Cesión	**SI**	**NO**			
		X			
SEGURIDAD SOCIAL:	**Cumplió**	**No Cumplió**			
	X				

En el Municipio de mogotes, Santander, se reunieron EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA en calidad de alcalde, EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS en calidad de contratista, LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN, Secretaria de Planeación y obras públicas en su calidad de supervisora delegada del contrato No.134 del 30

de noviembre de 2020, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Mogotes EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS, se celebró el contrato No. 0134 del 30 de noviembre de 2020, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL ASESORAMIENTO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE COMPETENCIA DEL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER

Que mediante documento del 30 de noviembre de 2020 se delegó la actividad de supervisión a LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN en el cargo de secretaria de planeación y obras públicas

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el día 29 de diciembre de 2020.

2. Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en tres millones quinientos mil pesos MCTE ($3.500.00,00).

3. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$3.500.000,00
VALOR ADICION		$0,00
VALOR ACTA PAGO UNICA	$3.500.000,00	
SALDO SIN EJECUTAR	$0,00	
SUMAS IGUALES	**$3.500.000,00**	**$3.500.000,00**

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder al pago final correspondiente a la suma de tres millones quinientos mil pesos MCTE ($3.500.00,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato No. 134 del 30 de noviembre de 2020, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada la supervisora por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesoreria del Municipio efectué el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de servicios N. 134 del 30 de noviembre de 2020.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Mogotes, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021.

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES,

EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA
Alcalde Municipal

CONTRATISTA,

Edwing Fernando Godoy M.
EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
C.C. 91.534.357

LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN
Secretaria de planeación y obras públicas

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contratista: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS				
Identificación o Nit: 1.098.687.397 DE BUCARAMANGA				
Representante Legal: N/A				
Identificación del Representante Legal: N/A				
Supervisor o interventor: DIANA PATRICIA PINTO PINTO				
Contrato no.: 058 DE 2021			**Fecha: 14 DE ENERO DE 2021**	
Tipo de Contrato: PRESTACON DE SERVICIOS				
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL ASESORAMIENTO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE COMPETENCIA DEL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER				
Disponibilidad Presupuestal:	21-00122		**FECHA:** 01 DE MARZO DE 2021	
Registro Presupuestal	21-00238		**FECHA:** 09 DE MARZO DE 2021	
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.008.45.99.05 SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – SGPO OTROS SECTORES			
Póliza (cuando se requiere el caso de lo contrario no aplica)	**Numero**	**N/A**		
	Compañía	**N/A**		
	Fecha de expedición	**N/A**		
	Fecha de aprobación	**N/A**		
	Descripción de los amparos			
	Clase de amparo	**N/A**		
		Vigencia		
		Desde	**Hasta**	
		N/A	**N/A**	
		Suficiencia		
		N/A		
Forma de Pago	ACTAS MENSUALES DE PAGO PARCIAL			
Termino de Duración	SEIS (6) MESES			
Fecha de Inicio de Actividades	09 DE MARZO DE 2021			
Fecha de Terminación	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021			
Valor del Contrato	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE			
Adición	**SI**	**NO**		
		X		
Prorroga	**SI**	**NO**		
		X		
Otro si	**SI**	**NO**		
		X		
Modificación de los amparos en caso de adición o prorroga	N/A			
Cesión	**SI**	**NO**		
		X		

SEGURIDAD SOCIAL:	Cumplió	No Cumplió
	X	

En el Municipio de Mogotes, Santander, reunidos: de una Parte, EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA, en calidad de Alcalde Municipal, DIANA PATRICIA PINTO PINTO, Secretaria de Planeación Municipal, en calidad de SUPERVISORA del Contrato 058 DE 2021, y de la otra, **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.099.367.131** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Mogotes y **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.099.367.131 , se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058 DE 2021, cuyo objeto es" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL ASESORAMIENTO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE COMPETENCIA DEL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150/07 y demás normas que le modifique.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el día veinte (20) de Septiembre de 2021.

2. Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($3.500.000).**

3. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO		***$ 21.000.000***
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01	$ 3.500.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 02	$3.500.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 03	$ 3.500.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 04	$3.500.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 05	$3.500.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 06	$ 3.500.000	
SALDO SIN EJECUTAR	$0	
SUMAS IGUALES	**$ 21.000.000**	**$ 21.000.000**

En consecuencia;

ACUERDAN:

PRIMERO: Proceder al pago final correspondiente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000,oo).**

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios No 058 DE 2021, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

TERCERO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio, efectué el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 058 DE 2021

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Mogotes Santander, a los veintiún (21) dias del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). -

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES,

EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA
Alcalde Municipal

DIANA PATRICIA PINTO PINTO
Secretaria de Planeación Municipal

CONTRATISTA,

Edwing Godoy

EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
C.C. 1.099.367.131

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contratista: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS			
Identificación o Nit: C.C. 1.099.367.131 EXPEDIDA EN LEBRIJA			
Representante Legal: N/A			
Identificación del Representante Legal: N/A			
Supervisor o interventor: DIANA PATRICIA PINTO PINTO SECRETARIA DE PLANEACIN Y OBRAS PÚBLICAS			
Contrato No.: 117-2022		**Fecha:** 21 DE JULIO DE 2022	
Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS RELACIONADAS CON LA VALIDACIÓN DE LOS GRUPOS ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER			
Disponibilidad Presupuestal:	**INICIAL:** 22-00365	FECHA: 01 DE JULIO DE 2022	
	ADICIONAL 01: N/A	FECHA: N/A	
Registro Presupuestal	**INICIAL:** 22-00741	FECHA: 21 DE JULIO DE 2022	
	ADICIONAL 01: N/A	FECHA: N/A	
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.009.40.03.05		
Denominación:	IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA		
Fuente:	SGP PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
Póliza (cuando se requiere el caso de lo contrario no aplica)	**Numero**	N/A	
	Compañía	N/A	
	Fecha de expedición	N/A	
	Fecha de aprobación	N/A	
	Descripción de los amparos		
	Clase de amparo	N/A	
		Vigencia	
		Desde	**Hasta**
		N/A	N/A
		Suficiencia	
		N/A	
Forma de Pago	El valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales así: SEIS (06) PAGOS PARCIALES por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000,00) M/CTE., pagaderos los días treinta (30) de cada mes, esto es, 30 de julio, 30 de agosto, 30 de septiembre, 30 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Para el pago será necesario el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007		
Termino de Duración	**INICIAL:**	SEIS (06) MESES	
	ADICIONAL 01:	N/A	

Fecha de Inicio de Actividades	22 de julio de 2022		
Fecha de Terminación	**INICIAL**	30 de diciembre de 2022	
	ADICIONAL 01:	N/A	
Valor del Contrato	**INICIAL:**	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.400.000)	
	ADICIONAL 01:	N/A	
Adición	**SI**	**NO**	
	-	X	
Prorroga	**SI**	**NO**	
	-	X	
Otro si	**SI**	**NO**	
	-	X	
Modificación de los amparos en caso de adición o prorroga	N/A		
Cesión	**SI**	**NO**	
		X	
SEGURIDAD SOCIAL:	**Cumplió**	**No Cumplió**	
	X		

En el Municipio de Mogotes, Santander, se reunieron **EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA** en calidad de Alcalde Municipal, **DIANA PATRICIA PINTO PINTO** en su calidad de supervisora del contrato No. 117-2022 y **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.099.367.131 Expedida En Lebrija, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Municipio de Mogotes y **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.099.367.131 EXPEDIDA EN LEBRIJA, se celebró el contrato No. 117-2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS RELACIONADAS CON LA VALIDACIÓN DE LOS GRUPOS ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER".

2. Que mediante oficio de fecha 21 DE JULIO de 2022, se delegó la actividad de supervisión a la Secretaria de PLANEACIÓN Municipal.

3. Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

4. Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen.

5. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Pago Final suscrita el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022

6. Que el valor del Acta de pago Final se estableció en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000)

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO		**$ 26.400.000**
VALOR ADICIONAL 01:		**0**
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01	$4.400.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 02	$4.400.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No 03	$4.400.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No 04	$4.400.000	
ACTA DE PAGO PARCIAL No 05	$4.400.000	
ACTA DE PAGO FINAL	$4.400.000	
SALDO SIN EJECUTAR	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 26.400.000**	**$ 26.400.000**

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder al pago final correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato No 117-2022, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el desembolso correspondiente al pago del Acta de Pago Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No 117-2022.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Mogotes, a los 30 días del mes de diciembre de 2022

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES,

EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA
Alcalde Municipal

CONTRATISTA,

Edwing Fernando Godoy

EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
C.C. 1.099.367.131 Expedida En Lebrija

DIANA PATRICIA PINTO PINTO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

Elaboró: **DIANA PATRICIA PINTO PINTO**
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA – SANTANDER

CERTIFICA

Que el señor **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.367.131 de Lebrija (Sder). Prestó sus servicios en esta empresa relacionados a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 036 – 2024** de 07 marzo de 2024, desarrollando el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.** Inicio 07 marzo de 2024 al 30 de junio de 2024.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 055 – 2024** de 02 julio de 2024, desarrollando el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.** Inicio 02 julio de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 087 – 2024** de 01 octubre de 2024, desarrollando el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.** Inicio 01 octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 004 – 2025** de 01 enero de 2025, desarrollando el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.** Inicio 01 enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 046 – 2025** de 01 abril de 2025, desarrollando el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.** Inicio 01 abril de 2025 al 30 de junio de 2025.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 095 – 2025** de 22 julio de 2025, desarrollando el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN**

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA. Inicio 22 julio de 2025 al 21 de septiembre de 2025.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 134 – 2025** de 24 septiembre de 2025, desarrollando el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ASESORANDO EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL INTERNO.** Inicio 24 septiembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

DESEMPEÑANDO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1) Elaborar, presentar y publicar los informes y los seguimientos internos y externo, a que está obligada la oficina de control interno de Empulebrija ESP, en los términos de modo, lugar y tiempo durante el plazo que dure la ejecución del contrato.

2) Realizar las auditorías internas de acuerdo al plan anual de auditorías aprobado por la empresa.

3) Participar en calidad de invitado a las reuniones de los diferentes comités de la empresa o reuniones de trabajo que organice la gerencia.

4) Preparar y presentar al comité institucional de control interno de la empresa el plan anual de auditorías para la vigencia fiscal.

5) Diseñar e implementar los manuales que requiera la empresa para el mejoramiento en el desarrollo de los procesos y procedimientos que realiza la entidad en cada departamento.

6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Se expide la presente Certificación, en el Municipio de Lebrija (Sder) a los catorce (14) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativa y Comercial

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 13:39:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099367131
Código de Verificación	1099367131260114133947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288609901

PIB
13:41:51

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099367131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:43:14 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1099367131**

Apellidos y Nombres: **GODOY MURALLAS EDWING FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 01:50:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1099367131** y Nombre: **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132521288** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:46:44 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1099367131,** Apellidos y Nombres **GODOY MURALLAS EDWING FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Proteccion de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSULTA DE ESTADO EN EL BDME

Libertad y Orden
República de Colombia

Digite el número de documento de identidad (Cédula, NIT, etc.) sin signos de puntuación ni espacios. Después presione el botón CONSULTAR.

1099367131 Consultar

Documento	Deudor	

No es sujeto de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

Esta consulta es informativa, no tiene costo y no es válida como recibo de pago ni Paz y Salvo

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1099367131 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 04:34 PM

Código Verificación: **SEDB7AGL2K**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

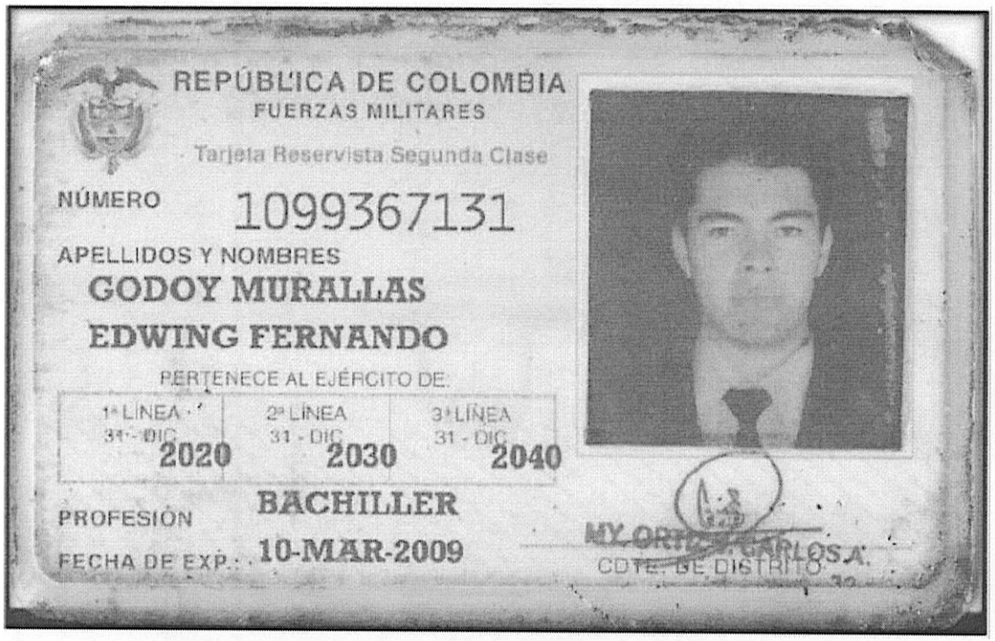

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1099367131

APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY MURALLAS
EDWING FERNANDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 10-MAR-2009

MY ORTIZ CARLOS A.
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1099367131, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWING
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	GODOY
Segundo Apellido:	MURALLAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1099367131
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Enero de 2026, a las 4:01:35 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

68228-280602 STD

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 03/07/2014

EDWING FERNANDO

GODOY MURALLAS

C.C. 1099367131

CORPORACION UNIVERSIT. DE

INVESTIGACION Y D/RROLLO UDI

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4218796

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1099367131, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 68228-280602 desde el 03 de Julio de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1007.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1099367131
NOMBRES	EDWING FERNANDO
APELLIDOS	GODOY MURALLAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	09/05/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/14/2026 11:13:33	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1099367131** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1099367131
NOMBRES Y APELLIDOS	EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	09/05/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	321
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51
EMPLEADOR(ES)	CC 1099367131 EDWING GODOY DESDE 01/07/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **14/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1099367131,** se encuentra afiliado/a desde **11/08/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2026.

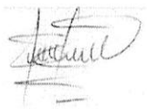

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES

Bancolombia

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1099367131
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	LEBRIJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 3B # 11-17	TELÉFONO:	3163021
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7996680074**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2046594723

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 268.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 268.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 210.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 210.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 8.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 487.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 487.600**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229151491

(415)7707212489984(8020) 000014122915149 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 9 3 6 7 1 3 1	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 9 3 6 7 1 3 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GODOY	MURALLAS	EDWING	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal: VDA AGUIRRE FINCA EL GUAMITO LT 2

42. Correo electrónico: edfegomu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 5 4 9 2 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 5 0 4 1 5	0 1 2 1	2 0 2 2 0 1 0 1	0 1 1 3 / 0 0 1 0	1 4 1 8	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GODOY MURALLAS EDWING FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 11:05:43AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DR. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
NIT 79295545-5
La Salud con Calidad Humana
Calle 13 No. 11-48, Lebrija, Santander
3188798450
marco.cmrenacer@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER **FECHA:** 14 1 2026

TIPO DE EXAMEN: **INGRESO** [X] **PERIÓDICO** [ ] **EGRESO** [ ] **SEGUIMIENTO** [ ]

DATOS DEL ASPIRANTE / TRABAJADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. **NÚMERO** 1.099.367.131 **DE** LEBRIJA, SANTANDER

NOMBRES Y APELLIDOS: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS **GENERO:** F [ ] M [X]

FEC. NACIMIENTO: 8/11/1990 **EDAD:** 35 AÑOS **ESTADO CIVIL:** UNION LIBRE

DIRECCIÓN: FCA EL GUAMITO, VRD AGUIRRE - LEBRIJA **TELEFÓNO:** 3158549288

EPS: SURA **F. PENSIÓN:** COLPENSIONES **ARL:**

GRADO DE ESCOLARIDAD

BÁSICA [ ] MEDIA [ ] TÉCNICA/TECNOLÓGICA [ ] PREGRADO [X] POSTGRADO [ ]

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

DATOS DE LA EMPRESA Y CARGO

EMPRESA: INDEPENDIENTE NIT:

EMPRESA EN MISIÓN: NIT:

CARGO: CONTRATISTA FECHA DE INGRESO: 14/01/2026

FUNCIONES PRINCIPALES:

ADMINISTRATIVO [ ] OPERATIVO [X] COMERCIAL [ ]

EXÁMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	[ ]	AUDIOMETRÍA	[ ]	VISIOMETRÍA	[ ]
E.M.O ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	[X]	LABORATORIO CLÍNICO	[ ]	OPTOMETRÍA	[ ]
E.M.O ÉNFASIS ALTURAS	[ ]	OTROS:			

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES LABORALES	[X]	CON RESTRICCIONES LABORALES	[ ]
CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR	[ ]	PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU LABOR	[ ]
CON RECOMENDACIONES LABORALES	[ ]	ENFERMEDAD RELACIONADA CON EL TRABAJO	[ ]
APLAZADO	[ ]	EGRESO SIN EVIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	[ ]

RECOMENDACIONES

CONTROL VISUAL ANUAL	[ ]	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	[X]
CONTROL AUDITIVO ANUAL	[ ]	REDUCIR Y CONTROLAR EL PESO CORPORAL	[X]
REALIZAR EJERCICIO AL MENOS TRES VECES POR SEMANA	[X]	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	[X]
UTILIZAR DE FORMA ADECUADA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	[X]	NO EXCEDER LOS LÍMITES PERMITIDOS PARA EL TRANSPORTE Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS	[X]
PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE LA EMPRESA	[X]		
REPORTAR DE FORMA INMEDIATA ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	[X]		

OTRAS OBSERVACIONES:

Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis en Osteomuscular sin restricciones para el cargo. Presenta patología a nivel de pared abdominal región inguinal derecha incipiente asintomática que no limita ni restringe su capacidad laboral. Se recomienda acudir a cita con su EPS si presenta dolor agudo en región inguinal.

REMISIONES

EPS ARL

INGRESO A PVE

CARDIOVASCULAR	[ ]	PSICOSOCIAL	[X]	AUDITIVO	[ ]
OSTEOMUSCULAR	[X]	VISUAL	[ ]		

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico y/o paraclínicos registrado en este documento. El doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la natualeza y propósito del examen. He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, limitación y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntario y que tuve la oportumidad de retirar mi consentimeinto en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor (a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		**Aspirante o Trabajador**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	**Nombre:**	EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
R.M:	00274 **L.R.L SST:** 21982	**CC:**	1099367131

Fecha de impresión: 14/01/2026

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO - 21982 **DE** 10 DIC 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.295.545 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ.** – MEDICINA GENERAL -. ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURDIAD Y SALUD EN EL TRABAJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79.295.545, en las áreas de Medicina General en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 10 DIC 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Certificación
Bancaria

Miércoles, 14 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS identificado(a) con CC 1099367131, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	77658807059	2016-04-22	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Escritorio

Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevas informes

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podra tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...
Más información .

Oportun Recibidas **s**

Sin oportunidades
Mas información .

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	Edwing Fernando
Apellidos	Godoy Murallas
Fecha de Nacimiento	8/11/1990 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Postgraduate
Género	Male
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Edwing Fernando Godoy Murallas
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1099367131
Dirección	Vereda Aguirre Finca Guamito Lote 2
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Lebrija
País	COLOMBIA
Correo electrónico	edfegomu@hotmail.com
Teléfono	3258549288
Celular	3158549288

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3158549288
SMS para recuperar la contraseña	3158549288

Editar

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

ACTA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Proponente: EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS C.C. # **1.099.367.131** de lebrija.
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA "

Valor: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).

PLAZO DE EJECUCION. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades.

Por medio de la presente se procede a hacer el análisis de la Propuesta presentada por **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** para aspirar a celebrar contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de servicios públicos de Lebrija, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley a establecido*: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En la Propuesta se encuentra demostrada que se trata de una persona idónea con estudios secundarios, bachiller del Colegio señora de las Mercedes de Lebrija en el año 2007. En este mismo sentido ostenta el título profesional de INGENIERO INDUSTRIAL de la UDI en el año 2014. Cuenta con otros estudios de formación no formal, como diplomados, talleres y cursos. Que anexa en su hoja de vida.

Así mismo goza de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar para el presente contrato destacándose:

- APOYO EN CONTROL INTERNO EN TEMAS RELACONADOS CON MECI – ALCALDIA DE LEBRIJA 2015-2016 mediante contratos de prestación de servicios.

- SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI, ASI COMO SU PUESTA EN – ALCALDIA DE LEBRIJA 2017 mediante contratos de prestación de servicios.

- SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA LA FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MOGOTANOS DE LA MANO POR EL CAMBIO, ALCALDIA DE MOGOTES 2020 mediante contrato de prestación de servicios.

- SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA OFICINA DE PLANEACION PARA ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DE COMPETENCIAS - ALCALDIA DE MOGOTES 2021 mediante contrato de prestación de servicios.

- SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA OFICINA DE PLANEACION PARA ASESORAMIENTO EN VALIDACION DE LOS GRUPOS ESPACIALES DE ESTRATIFICACION - ALCALDIA DE MOGOTES 2022 mediante contrato de prestación de servicios.

- SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P – DESDE EL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024 - mediante contrato de prestación de servicios.

- SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P – DESDE EL 02 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - mediante contrato de prestación de servicios.

- SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P – DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - mediante contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, en aplicación a la ley, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la normatividad, y que, de conformidad con los estudios previos realizados por la Empresa de servicios públicos de Lebrija, es viable contratar a **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** para "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**".

REVISION DE LA OFERTA:

A continuación, se muestra la revisión hecha a la oferta presentada por **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha de 15 de enero de 2026.

REQUISITOS	CUMPLE
Copia Cedula de Ciudadanía	X
Propuesta o Cotización	X
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	X
Formato Único de Hoja de la función publica SIGEP II Actualizada	X
Soportes de estudios.	X
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	X
Certificados de experiencia laboral	X

Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X
Certificado de Antecedentes Judiciales	X
Certificado de medidas correctivas	X
Certificado de delitos sexuales.	X
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	X
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	X
Certificado de la libreta militar	X
Tarjeta Profesional (Si aplica).	X
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).	X
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	X
Copia del pago de Seguridad Social Integral	X
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	X
Examen Ocupacional	X

CONCLUSION:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la propuesta presentada por **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** C.C. # **1.099.367.131** de lebrija, es favorable para la Empresa de servicios públicos de Lebrija puesto que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la empresa, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica, atiende los precios básicos del mercado.
- Se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la entidad.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente acta de verificación el día quince (15) de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerencia Administrativo y Comercial

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023-2026	
FECHA DE SUSCRIPCION:	**ENERO 15 DE 2026**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.**
VALOR:	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES QUINCE (15) DIAS**
CONTRATISTA:	**EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** **C.C. Nº 1.099.367.131 expedida en Lebrija.**
SUPERVISOR:	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**
MUNICIPIO:	**LEBRIJA, SANTANDER**

Entre los suscritos a saber, de una parte el Entre los suscritos a saber, de una parte la dr DANIELA JARAMILLO CARDENAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en el municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.951.162 expedida en Málaga (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL (E), nombrado mediante acta posesión No. 100-02-02-32 del veintidós (22) de julio de 2025 nombrada mediante Decreto No. 100-02-01-60 de 2025 del 21 de julio de 2025, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte el ingeniero **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.367.131 de Lebrija, Santander, de profesión ingeniero industrial, portador de la Tarjeta Profesional No. 68228-280602 STD M del consejo Nacional de Ingeniería, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicio, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto de este. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021). **4.)** Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. 5.) Que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el desarrollo de las labores de apoyo a la gestión de la oficina de control interno de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija; 6.) Que es necesario apoyar la gestión de Control Interno de EMPULEBRIJA ESP de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley 87 de 1993 y al Modelo Estándar de Control Interno MECI. 6) Que se debe establecer un sistema de Control Interno que esté integrado "por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos…" 7) Que conforme lo señala el inciso segundo del artículo 1 de la ley 87 de 1993, "El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando". 8) En ese orden de ideas, es

necesario contar con la asesoría de una persona con el perfil profesional y la experiencia que le permita a la entidad cumplir con el mandato de ley referido. 9) EMPULEBRIJA ESP no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales en el área del control interno, por lo que es necesario contratar dichos servicios, como ya se dijo, con una persona idónea en la materia. 10) Que se hace necesario contratar los servicios profesionales de apoyo en la gestión de control interno. 11.) Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. 12.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. requiere de personal, por cuanto el objeto del presente no puede ser prestado por el personal de planta de la EMPRESA. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA**. **DEL OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance del presente contrato de prestación de servicios profesionales incluye todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se ejecutará conforme a las disposiciones legales vigentes previstas para el efecto. **CLÁUSULA SEGUNDA: GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS**: Las partes acuerdan que cuando sea necesario para la defensa de los intereses de la empresa, se reconocerán gastos de viaje y viáticos al contratista, que en ningún caso serán superiores a los establecidos para la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa según sea su salario. **CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO**: El término para la ejecución de este contrato de prestación de servicios profesionales es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS.** Este término empezará a contarse a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por la supervisora de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios profesionales asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previas las deducciones a que haya lugar de la siguiente manera: realizará A) **UN (01) PRIMER PAGO** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)** correspondientes a 15 días laborados. B) **CINCO (05) pagos** mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes. **CLÁUSULA SEXTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **DE LA SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, de conformidad con el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 por medio del cual se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Asi mismo el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DEBERES DE EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete a: 1)Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o

para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 11) Suscribir las actas a que haya lugar. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** 1) Elaborar, presentar y publicar los informes y los seguimientos internos y externo, a que está obligada la oficina de control interno de Empulebrija ESP, en los términos de modo, lugar y tiempo durante el plazo que dure la ejecución del contrato. 2) Realizar las auditorías internas de acuerdo al plan anual de auditorías 2026 aprobado por la empresa. 3) Participar en calidad de invitado a las reuniones de los diferentes comités de la empresa o reuniones de trabajo que organice la gerencia. 4) Preparar y presentar al comité institucional de control interno de la empresa el plan anual de auditorías para la vigencia fiscal 2026. 5) Diseñar e implementar los manuales que requiera la empresa para el mejoramiento en el desarrollo de los procesos y procedimientos que realiza la entidad en cada departamento. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se compromete a: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo. 2) A suministrar los documentos que sean pertinentes para el desarrollo de las actividades por parte del CONTRATISTA. 3) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato. 5) Suministrar apoyo logístico y administrativo, acorde con este tipo de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** - EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de

terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. - Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. - El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD, se cancelarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del presente año, del departamento de ACUEDUCTO contemplado el certificado de disponibilidad No. 260024 de enero de 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes acuerdan tener como domicilio el Municipio de Lebrija, Santander. **CLÁUSULA VEGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS**: Por tratarse de una Contratación directa la exigencia de las garantías, no es obligatoria y porque no representan ningún riesgo para la entidad, el Contratista se encuentra exento de constituir la Garantía Única de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantía Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato por las partes, este quedará perfeccionado.

Para constancia se firma el presente contrato en Lebrija Santander, a los quince (15) día del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)

EL CONTRATISTA

EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
C.C # 1.099.367.131 expedida en Lebrija

Reviso Aspectos Jurídicos: LIDA MARTIZA PRADA CPS-001-2026

REVISO: MARIA CONSUELO SOLANO FONSECO
Subgerente Administrativo y Comercial

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

DESIGNA A:

A la funcionaria que desempeña el cargo de Subgerente Administrativa y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P; como **SUPERVISORA** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023– 2026.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, el día **quince (15) de enero de 2026** en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
GERENTE GENERAL(E)

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

DESIGNA A

La subgerente administrativa y comercial de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.; como **SUPERVISORA** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023-2026,** suscrito con **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS,** cuyo objeto es el de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA".**

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, el día **QUINCE (15) de ENERO de 2026**, en virtud de la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
GERENTE GENERAL (E)

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

CERTIFICA

Que de acuerdo al régimen de contratación especial de la Empresa y de conformidad a nuestro manual de contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023-2026**, suscrito con el señor **EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.099.367.131** expedida en Lebrija, Santander, NO requiere constituir póliza de garantía, ni tampoco certificar la aprobación de la misma.

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, el día quince (15) del mes de enero de 2026, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente administrativo y comercial



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

SOLICITANTE:	**MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA**
CARGO:	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**
FECHA:	**ENERO 16 DE 2026**
CONTRATISTA:	**EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** **C.C. Nº 1.099.367.131 expedida en Lebrija.**
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.**

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativo y Comercial

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

Nit : 800137201

Registro de Ejecución Presupuestal - (RP)

RP : 260018

Nit : 1,099,367,131

CDP : 260024

Razón Social : EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS

Fecha : 16-ene.-2026

Concepto ò Descripciòn:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.

Rubro	Descripción	Servicio	CPC	Valor
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PROFESIONALES	A		22.000.000

Valor RP $: 22.000.000

Gerente

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023-2026

FECHA ACTA INICIO	16 DE ENERO DE 2026			
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2026			
CONTRATO No.	023-2026			
FECHA DE CELEBRACION	15 DE ENERO DE 2026			
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P			
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	GERENTE GENERAL (E) – DANIELA JARAMILLO CARDENAS			
CONTRATISTA	EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS C.C. Nº 1.099.367.131 expedida en Lebrija			
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.			
FORMA DE PAGO	POR INSTALAMIENTOS MENSUALES.			
PLAZO	CINCO (05) MESES Y QUINCE DIAS			
Supervisor	MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA			
Disponibilidad Presupuestal	**No. De CDP**	**FECHA**	**No. De RP**	**FECHA**
	260024	15 DE ENERO DE 2026	260018	16 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado, y que se cumplió con los requisitos para su ejecución se,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Dar inicio a la ejecución del contrato antes descrito, a partir de la fecha de la presente acta, para lo cual se firmará el presente por quienes en ella intervinieron.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de terminación el día: **30 de junio de 2026**.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA **SUPERVISORA**	**EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS** **C.C. Nº 1.099.367.131 expedida en Lebrija** **CONTRATISTA**